

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA número 22, de 2 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000458/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 27/2026_SE_ SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA ESTIMULACIÓN DE RAÍCES SACRAS, PARA INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	PROGRAMADOR	33184100-4 Implantes quirúrgicos
2	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
3	ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
4	EXTENSIONES	33184100-4 Implantes quirúrgicos
5	PROGRAMADOR	33184100-4 Implantes quirúrgicos
6	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
7	ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	33184100-4 Implantes quirúrgicos
8	EXTENSIONES	33184100-4 Implantes quirúrgicos
9	EQ. RECARGA GENERADOR	33184100-4 Implantes quirúrgicos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☐ Si ☒ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☒ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente expediente se divide en 9 lotes atendiendo a la naturaleza y características específicas de los productos objeto del contrato.

La división en lotes se realiza teniendo en cuenta la heterogeneidad funcional y técnica de los dispositivos implantables para la estimulación de raíces sacras incluidos en el objeto del contrato, diferenciándose en función de sus características técnicas, finalidad clínica, componentes del sistema de neuromodulación y requisitos para su implantación, seguimiento y uso.

Con el fin de garantizar la compatibilidad funcional entre los distintos componentes que integran cada sistema de neuromodulación, así como asegurar la correcta implantación, funcionamiento y seguimiento clínico de los dispositivos, los lotes se organizan en las siguientes agrupaciones:

AGRUPACIÓN I.- SISTEMA DE NEUROESTIMULACION DE RAÍCES SACRAS NO RECARGABLES

LOTE 1.- SU.PC.SANI.04.05.05.100000 PROGRAMADOR.

LOTE 2.- SU.PC.SANI.04.05.05.000013 GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 3.- SU.PC.SANI.04.05.08.000005 ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 4.- SU.PC.SANI.04.05.09.200000 EXTENSIONES.

AGRUPACIÓN II.- SISTEMA DE NEUROESTIMULACION DE RAÍCES SACRAS RECARGABLES

LOTE 5.- SU.PC.SANI.04.05.05.100000 PROGRAMADOR.

LOTE 6.- SU.PC.SANI.04.05.05.000013. GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 7.- SU.PC.SANI.04.05.08.000005 ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS.

LOTE 8.- SU.PC.SANI.04.05.09.200000 EXTENSIONES.

LOTE 9.- SU.PC.SANI.04.05.05.100001 EQ. RECARGA GENERADOR.

Esta estructura contribuye a una gestión más eficiente del contrato, al permitir una mejor planificación del suministro, así como una mayor flexibilidad en la adjudicación y ejecución, atendiendo a las necesidades asistenciales de los centros destinatarios.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante el presente procedimiento abierto se fijarán las condiciones para la realización del suministro de dispositivos implantables para la estimulación de raíces sacras destinados al tratamiento de la incontinencia urinaria y fecal, con destino a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, comprendidos en la clasificación 04.05 del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. La justificación del expediente se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación asistencial mediante el suministro de los dispositivos necesarios para el tratamiento y seguimiento de patologías funcionales del suelo pélvico, tales como la incontinencia urinaria, la incontinencia fecal y determinadas situaciones de retención urinaria, a través de sistemas de neuromodulación sacra y electrodos implantables, contribuyendo de forma directa a la mejora de la seguridad clínica, la eficacia terapéutica y la calidad de vida de los pacientes.

Los bienes incluidos en el contrato tienen carácter esencial para el desarrollo de la actividad asistencial, al estar directamente vinculados con el tratamiento y seguimiento clínico de los pacientes, por lo que su provisión debe realizarse de forma continuada, eficiente y conforme a los principios de calidad, seguridad y eficacia clínica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato resulta idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas, al permitir garantizar un suministro continuo y adecuado a las necesidades asistenciales de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

En consecuencia, el objeto del contrato se considera plenamente adecuado para la consecución de los fines perseguidos, garantizando la correcta prestación del servicio público sanitario en beneficio de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 24 meses.

7.2.1. Fecha de inicio: Al día siguiente de su formalización

7.2.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga: 36 meses.

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Pedidos ordinarios 72 horas

Pedidos urgentes 48 horas

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 1.187.441,20 €

% e Importe de IVA: VER ANEXO A LOTES EN PCAP

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

SEGUN ANEXO I AL PPT

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 2.914.628,40 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.619.238,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 215.898,40 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupación	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
AG 1							1.299.705,00 €	0,00 €	173.294,00 €	2.339.469,00 €
	1	PROGRAMADOR	77.000,00 €	1.540,000000 €	10	140.00000 €	105.000,00 €		14.000,00 €	189.000,00 €
	2	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	660.000,00 €	13.200,000000 €	10	1.200,000000 €	900.000,00 €		120.000,00 €	1.620.000,00 €
	3	ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	184.800,00 €	3.300,000000 €	10	300,000000 €	252.000,00 €		33.600,00 €	453.600,00 €
	4	EXTENSIONES	31.317,00 €	521,950000 €	10	47,450000 €	42.705,00 €		5.694,00 €	76.869,00 €
AG 2							319.533,00 €	0,00 €	42.604,40 €	575.159,40 €
	5	PROGRAMADOR	15.400,00 €	1.540,000000 €	10	140,000000 €	21.000,00 €		2.800,00 €	37.800,00 €
	6	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	159.500,00 €	15.950,000000 €	10	1.450,000000 €	217.500,00 €		29.000,00 €	391.500,00 €
	7	ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	33.000,00 €	3.300,000000 €	10	300,000000 €	45.000,00 €		6.000,00 €	81.000,00 €
	8	EXTENSIONES	8.351,20 €	521,950000 €	10	47,450000 €	11.388,00 €		1.518,40 €	20.498,40 €
	9	EQ. RECARGA GENERADOR	18.073,00 €	1.807,300000 €	10	164,300000 €	24.645,00 €		3.286,00 €	44.361,00 €
	TOTAL		1.187.441,20 €				1.619.238,00 €	0,00 €	215.898,40 €	2.914.628,40 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

NO PROCEDE

Canon de mantenimiento:

NO PROCEDE

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

SEGUN ANEXO 2 CR-COSTES

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato estará constituido por el importe total, IVA excluido, que se estime adjudicar durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, y modificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El valor estimado del contrato asciende a 2.914.628,40 €.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	PROGRAMADOR	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	EXTENSIONES	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	PROGRAMADOR	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
7	ELECTRODO ESTIMULACIÓN RAÍCES SACRAS	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
8	EXTENSIONES	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
9	EQ. RECARGA GENERADOR	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

TOTAL		
-------	--	--

G 41C/22110/41 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
G/41C/22110/41 01	2026 (1 mes: octubre)	49.476,71
G/41C/22110/41 01	2027 (13 meses: noviembre/2026 a noviembre/2027))	643.197,32
G/41C/22110/41 01	2028 (10 meses: diciembre/2027 a septiembre/2028))	494.767,17

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención: GARANTIA DEFINITIVA POR PRECIO UNITARIO

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LOTES

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
1	3.500,00
2	30.000,00
3	8.400,00
4	1.423,50
5	700,00
6	7.250,00
7	1.500,00

8	379,60
9	821,50

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

SEGUN ANEXO I AL CUADRO RESUMEN. criterio de adjudicación.

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: NO

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses desde la recepción formal favorable de los bienes suministrados del contrato

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla(ZAL), carretera de la Esclusa s/n, 41011-Sevilla.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. También será de aplicación el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación. Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada. En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre .

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA no 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las personas licitadoras deberán presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 10 % del valor estimado del lote al que presente oferta.
- En caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes a los que presenta oferta.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia técnica o profesional, las personas licitadoras deberán presentar:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los

citados certificados no podrán ser en número inferior a tres.

- En el caso de que una persona licitadora se presentara a más de un lote, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados para el conjunto de lotes a los que licite.

- Para la consideración de lo que se entiende como contratos iguales o similares se atenderá, en caso de ser necesario, a los tres primeros dígitos de los códigos CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adiestramiento en la utilización del producto sanitarios, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en cada Centro resulte necesario.

La oferta debe incorporar compromiso expreso de la realización de este plan de formación, así como contenido orientativo del mismo y forma de organización.

En el Anexo 2 al Cuadro Resumen-Costes; en el punto 2. DESGLOSE DE COSTES, se han incluido los costes unitarios de los distintos lotes, incluyendo por separado los costes derivados de la formación.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, vinculadas al objeto del contrato:

Condición medioambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a promover el uso de envases reutilizables o fabricados con materiales reciclados en la ejecución del contrato, siempre que ello resulte compatible con la naturaleza de los productos suministrados y con la normativa sanitaria y de seguridad aplicable.

Asimismo, deberá garantizarse la minimización de los residuos derivados del suministro, así como la correcta gestión de estos, en coherencia con las obligaciones ambientales recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, que podrá ser objeto de verificación por la Administración durante la ejecución del contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen como finalidad fomentar prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental del suministro, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigibles en el ámbito sanitario.

Asimismo, dichas condiciones serán igualmente exigibles a las empresas subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

En el caso de que las necesidades del contrato fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa en la adaptación a esas necesidades adicionales sobre las inicialmente previstas, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites:

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Porcentaje máximo:

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

NO PROCEDE

30. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

NO PROCEDE

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el

contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO PROCEDE

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

NO PROCEDE

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras de Sevilla

Teléfono: 955015502

Correo electrónico: cleofe.sutilo.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Sevilla

Teléfono: 955015502

Correo electrónico: cleofe.sutilo.sspa@juntadeandalucia.es